



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-13602-13-9

VISTO el Expediente N° 1-47-13602/13-9 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIO CUENCA S.A informa su desvinculación como elaborador de los productos cosméticos denominados: “COLORACION CREMA PARA EL CABELLO” (variedades tonos: N° 1 Negro, N° 3 Castaño Oscuro, N° 4 Castaño, N° 5 Castaño Claro, N° 6 Rubio oscuro N° 7 Rubio, N° 7.3 Rubio dorado, N° 8.3 Rubio claro dorado, N° 7.64 Rubio Rojo Cobrizo, N° 6.62 Rojo Intenso Nacarado) marca: DIA% y “EMULSIÓN REVELADORA” marca: DIA%, cuya titularidad detenta la firma DIA ARGENTINA S.A.

Que dichos productos fueron admitidos en los términos de a Resolución (M.S. y A.S) N° 155/98, trámite de gestión interna N° 855 de fecha 7 de marzo de 2007, con modificación de trámite N° 21874 de fecha 3 de julio de 2012 y trámite de gestión interna N° 855 de fecha 7 de marzo de 2007 con modificación de trámite N° 21927 de fecha 13 de julio de 2012, respectivamente.

Que mediante nota de fecha 27 de Noviembre de 2013 obrante a fs. 125 la firma DIA ARGENTINA S.A. informo su decisión de dar de baja los productos antes citados.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 136 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, corresponde emitir el respectivo acto dispositivo por lo que se sugiere dar de baja dichos trámites de inscripción.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101/2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°: Dánse de baja los tramites de gestión interna N° 855 de fecha 07 de marzo de 2007, con modificación de trámite N° 21874 de fecha 3 de julio de 2012; y N° 855 de fecha 07 de marzo de 2007, con modificación de tramite N° 21927 de fecha de 13 de julio de 2012, correspondiente a los productos cosméticos denominados “COLORACION CREMA PARA EL CABELLO” (variedades tonos: N° 1 Negro, N° 3 Castaño Oscuro, N° 4 Castaño, N° 5 Castaño Caro, N° 6 Rubio oscuro N° 7 Rubio, N° 7.3 Rubio dorado, N° 8.3 Rubio claro dorado, N° 7.64 Rubio Rojo Cobrizo, N° 6.62 Rojo Intenso Nacarado) marca: DIA% y “EMULSIÓN REVEADORA” marca: DIA%, cuyo titular es la firma DIA ARGENTINA S.A. y el elaborador declarado es la firma LABORATORIO CUENCA S.A., los que deberán ser presentados en el término de 30 días acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2°: Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, a sus efecto; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-13602-13-9